

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LXI LIMA 23 DE ABRIL DE 2026 NÚMERO 071
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 11:50:52-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/04/2026 16:27:58-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2026-UNI

Lima, 20 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0028914-2026 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la aprobación del Documento Normativo Reglamento RE-020-VRI-07, “Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería tercera versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el artículo 18° del Estatuto de la UNI, disponen que el Consejo Universitario es el “máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”, el cual tiene entre sus atribuciones el de aprobar reglamentos internos específicos;

Que, el artículo 1° de la Ley Universitaria establece que “(...) las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa”. Siendo la investigación una función esencial y obligatoria de la universidad;

Que, el Documento Normativo Reglamento RE-020/VRI-007, “Subvenciones de Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3369-2025-UNI del 14 de noviembre de 2025, tiene por finalidad establecer los lineamientos, para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Ingeniería, destinadas a financiar el desarrollo de actividades de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis para obtener el título profesional;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI del 22 de mayo de 2025, se aprobó la Directiva DI-001/OPP-001 “Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y disposiciones que orienten a las unidades de organización de la UNI, en el proceso de elaboración, revisión, aprobación, publicación, difusión, implementación, actualización y derogación de los documentos normativos, para contribuir con la estandarización, calidad



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 11:50:59-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/04/2026 16:28:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2026-UNI

Lima, 20 de abril de 2026

y oportunidad del marco normativo institucional para un mejor entendimiento y aplicación del Sistema de Modernización del Estado;

Que, el numeral 7.3.1 del artículo 7° de la Directiva DI-001/OPP-001 “Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, señala que las instancias de aprobación de los referidos documentos normativos (en adelante DN), se encuentran establecidos en el Anexo N° 3, entre los cuales se encuentra el Consejo Universitario de la UNI, en calidad de órgano responsable de aprobación para la posterior emisión de la Resolución;

Que, en dicho marco normativo, el Vicerrectorado de Investigación, mediante Oficio N° 53-VRI/UNI-2026 del 27 de febrero de 2026, remite a la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de reglamento de Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades de investigación, el cual fue aprobado durante la Sesión Ordinaria Presencial N° 1 de fecha 25 de febrero 2026 de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario;

Que, a través del Oficio N° 0366-I-2026-UNI/OPP del 13 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería, remite el Informe N° 0029-2026-UM-OPP/UNI de fecha 16 de marzo del 2026, mediante el que la Unidad de Modernización concluye que *“la propuesta del Reglamento de subvención a estudiantes y graduados por actividades de investigación y las coordinaciones mantenidas con el Vicerrectorado de Investigación, se subsanaron las observaciones y se realizaron las adecuaciones correspondientes. En ese sentido, la citada Unidad emite opinión técnica favorable al presente documento normativo”*;

Que, mediante el Informe Legal N° 098-2026-OAJ-UNI del 23 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de Documento Normativo: Reglamento RE-020-VRI-07 “Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería”, tercera versión, al encontrarse acorde al marco normativo jurídico vigente;

Que, en la Sesión N° 09 del Consejo Universitario Ordinario del 17 de abril de 2026, se aprobó por unanimidad de sus miembros, aprobar el Documento Normativo Reglamento RE-020-VRI-07, “Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería”, tercera versión, esto conforme a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal d) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 09 del 17 de abril de 2026; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 3369-2025-UNI del 14 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catterine
Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 11:51:06-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/04/2026 16:28:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 0362-2026-UNI

Lima, 20 de abril de 2026

Artículo 2°. – **Aprobar** el Documento Normativo Reglamento RE-020-VRI-07, “Subvenciones a Estudiantes y Graduados por actividades de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería”, tercera versión, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. – **Encargar** al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería a través de la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional en concordancia con la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Artículo 5°.-Encargar a la Unidad de Modernización el registro de la presente resolución, en la plataforma de documentos normativos SDN-UNI, debiendo posteriormente difundir la misma a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catterine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

REGLAMENTO

SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución de Consejo Universitario N° 362-2026-UNI




Código: RE-020-VRI-07

Páginas: 41

Versión: 003






Fecha aprobación: 17/04/2026


"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">RE-020-VRI-07</p> <p align="center">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 003</p>
--	--	--

RE-020-VRI-07

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, Tercera Versión.

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA DIGITAL
Elaborado por:	Vicerrectorado de Investigación	 <p>Firmado digitalmente por: BUTLER BLACKER Jorge Gustavo FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/04/2026 13:09:54-0500</p>
	Dirección de Gestión de la Investigación	 <p>Firmado digitalmente por: GONZALES CHAVEZ Salome FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/04/2026 14:22:08-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 <p>Firmado digitalmente por: HOSPINAL NINANYA Fabio FAU 20169004359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/04/2026 11:36:41-0500</p>
	Unidad de Modernización	 <p>Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CHUQUISPUMA EDGARD ANTONIO FIR 10008118 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/04/2026 17:09:48-0500</p>
	Oficina de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por: CELIS BASANTES Karla Milagros FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/04/2026 17:32:34-0500</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INDEXADAS

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES

CAPÍTULO V

DE LA DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CAPÍTULO VI

POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES ESTUDIANTILES NACIONALES E

CAPÍTULO VII

DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL A PARTIR DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO VIII

DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

CAPÍTULO IX


DE LA EVALUACIÓN, CANCELACIÓN E INFORME DE LAS SUBVENCIONES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES


ANEXOS

- Anexo N°1A: Solicitud de subvención por participación en conferencias indexadas.
- Anexo N°1B: Resumen del trabajo a presentar en la Conferencia Indexada.
- Anexo N°1C: Carta de Compromiso de publicación en los proceedings de la conferencia indexada o revista indexada.
- Anexo N°2A: Solicitud de subvención por participación en estadías en

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

instituciones nacionales e internacionales.

- Anexo N°2C: Declaración Jurada de Conformidad de Estadía de Investigación.
- Anexo N°3A: Solicitud de subvención por divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica.
- Anexo N°3B: Plan de trabajo de Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica.
- Anexo N°4A: Solicitud de subvención por Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales.
- Anexo N°4B: Plan de trabajo para participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales.
- Anexo N°4C: Informe de actividades previas para calificación y participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales.
- Anexo N°5A: Solicitud de subvención por desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación.
- Anexo N°5B: Carta de Respaldo de Decano por desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación.
- Anexo N°5C: Declaración del jefe del Proyecto de Investigación VRI y Facultades, indicando que el tesista se encuentra participando como integrante del Proyecto de Investigación.
- ANEXO N°6: Compromiso de Entrega de Informe Técnico-Económico.
- ANEXO N°7: Declaración Jurada del Participante.
- ANEXO N°8: Carta de compromiso de participación y cumplimiento de la actividad de investigación.
- ANEXO N° 9: INFORME TÉCNICO DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO N°10: RENDICIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN.
- ANEXO N°11: DECLARACIÓN JURADA PARA SUSTENTAR GASTOS.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer los lineamientos y disposiciones que regulan el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Ingeniería, destinadas a financiar actividades de investigación formativa, desarrollo de tesis, concursos de innovación, así como otras actividades de investigación vinculadas al fortalecimiento de la formación profesional.

Artículo 2°.- Alcance


El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de pregrado con matrícula vigente y graduados de la UNI, que participen en actividades de investigación como las mencionadas en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°: Base Legal


- 3.1 **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014.
- 3.2 **Ley N° 32513**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019
- 3.4 **Decreto Supremo N° 062-2024-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del 23 de junio de 2024.
- 3.5 **Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU**, que aprueba la norma técnica denominada: "Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas", del 29 de febrero de 2020.
- 3.6 **Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU**, aprueban "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", del 31 de enero de 2026.
- 3.7 **Resolución de Presidencia N.º 028-2024-CONCYTEC-P**, formaliza la aprobación del "Código Nacional de Integridad Científica", del 07 de marzo del 2024.
- 3.8 **Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI**, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 16 de diciembre de 2014.
- 3.9 **Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.
- 3.10 **Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/0PP-001 "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", segunda versión, del 22 de mayo de 2025.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

Artículo 4°. – Glosario de Términos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

- 4.1 Actividades de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el estudiante de pregrado y/o graduado, que fortalecen su formación en investigación formativa en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- 4.2 Competencias Estudiantiles de Investigación:** Eventos académicos que buscan fomentar y evaluar las habilidades y conocimientos de los estudiantes en la investigación científica y tecnológica, promoviendo la creatividad, la innovación y el desarrollo de competencias investigativas en un entorno de aprendizaje y competencia sana, en el marco de desarrollo de actividades de grupos o semilleros de investigación reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación.
- 4.3 Conferencia Indexada:** Eventos de carácter científico y/o tecnológico nacional o internacional, de corta duración, tales como conferencias, seminarios, talleres cuyos proceedings son publicados en revistas indexadas y registrados en la base de datos Scopus o Web of Science.
- 4.4 Estadías:** Visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines de investigación, en el marco del desarrollo de un proyecto o grupo de investigación, reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido máximo de 30 días, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- 4.5 Estudiantes de pregrado:** Estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNI, han alcanzado vacante y se encuentran con código vigente, según el artículo 97° de la Ley No 30220.
- 4.6 Eventos I+D+I:** Actividades nacionales e internacionales de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, donde, bajo experiencias de aprendizaje basadas en retos, o ponencias, los estudiantes, docentes y profesionales presentan los resultados y logros de sus proyectos de investigación.
- 4.7 Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en la UNI y han cumplido los requisitos académicos exigibles, recibiendo el grado correspondiente. Se encuentran en calidad de tesista y deben adjuntar una constancia que acredite dicha condición o la constancia de aprobación del plan de tesis.
- 4.8 Proyecto de investigación:** Es el trabajo creativo y sistemático orientado a crear conocimiento en ciencia y tecnología, o al desarrollo de sus aplicaciones, que permitan el incremento de la disponibilidad de conocimiento en ciencia y tecnología y/o el desarrollo de sus usos para implementar nuevas aplicaciones. Estos proyectos se registran en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2, de la UNI, para su reconocimiento por el Vicerrectorado de Investigación.
- 4.9 Publicación científica:** Es un documento que presenta los resultados de una investigación original, realizada por uno o más autores, en un campo específico del conocimiento.
- 4.10 Rendición de Cuentas:** Es el acto, obligatorio, mediante el cual el subvencionado informa y acredita los gastos realizados con la subvención obtenida de la UNI; debidamente sustentados y documentados con los comprobantes de pago físicos y/o electrónicos. Los estudiantes de pregrado y graduados que reciban fondos en

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------


calidad de subvención son responsables de ejecutar los gastos conforme a las normas legales vigentes y de efectuar la rendición de cuentas, en el plazo establecido en la presente normativa, adjuntando en original el sustento correspondiente.

- 4.11 Semillero o Círculo de investigación:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación; los cuales pueden ser financiados por el Vicerrectorado de Investigación a través de concursos internos. Estos semilleros deben presentar reportes de sus resultados mediante el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.
- 4.12 Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2:** Es la plataforma virtual para el registro, postulación y desarrollo de actividades de investigación de docentes, estudiantes y graduados de la UNI.
- 4.13 Subvención:** Son los recursos económicos que otorga la universidad a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513. De acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU, Numeral 6.4.2. se gestionan a través de las partidas presupuestales: 2.5.3.1.1.1 (Subvenciones financieras a "Estudiantes") y 2.5.3.1.1.99 (Subvenciones financieras a "otras personas naturales"), en el caso de graduados.
- 4.14 Tesis:** Documento académico cuyo propósito se centra en la contribución al conocimiento y/o aportar soluciones innovadoras a problemáticas específicas en una disciplina científica en particular, lo cual se traduce en un trabajo de investigación original que sigue una rigurosidad metodológica, con el fin de obtener el título profesional por tesis de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley No 30220, Ley Universitaria.
- 4.15 Tesista:** Estudiante o graduado que cuenta con un Plan de Tesis aprobado inscrito en la Escuela Profesional correspondiente, de acuerdo con el formato de la facultad.
- 4.16 Unidad de Investigación:** Unidad orgánica de investigación de cada facultad.

CAPÍTULO II DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5°. – Las actividades de investigación formativa, así como el desarrollo de tesis para obtener el título profesional, realizadas por graduados y estudiantes de pregrado, que pueden recibir subvenciones, son las siguientes:

- 5.1** Participación en conferencias que sean publicadas en revistas y/o proceedings indizadas a Scopus.
- 5.2** Participación en estadías de investigación en instituciones nacionales e internacionales.
- 5.3** Divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

- 5.4 Participación en competencias de investigación, nacionales o internacionales, para estudiantes o grupos estudiantiles.
- 5.5 Desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, a partir de un proyecto de investigación.
- 5.6 Concursos de proyectos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.

CAPÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INDEXADAS

Artículo 6°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado puede recibir una subvención para participar en conferencias indexadas en Scopus, de carácter nacional e internacional.

En todos los casos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.1 El estudiante de pregrado debe acreditar su condición de estudiante regular de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante matrícula vigente o constancia emitida por la facultad correspondiente que certifique su condición académica al momento de la solicitud o de la ejecución de la actividad.

El graduado debe tener la condición de tesista, acreditada por la inscripción de la tesis en su facultad.
- 6.2 Si la participación es de un grupo de autores, solo se subvencionan a un integrante del grupo (no se subvencionan dos o más personas por el mismo trabajo).
- 6.3 La subvención para la participación en conferencia indexada solo podrá otorgarse para eventos que se desarrollen durante cualquier mes del año, siempre que la solicitud se realice dentro del ejercicio presupuestal correspondiente y se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7°.- Del monto de la subvención


La subvención para la participación es como máximo de S/ 2 000 (dos mil soles) si se desarrolla en el territorio nacional pero fuera de Lima; S/ 8 000 (ocho mil soles) si se desarrolla en un país de Latinoamérica y S/ 10 000 (diez mil soles) para otros destinos internacionales.

La participación en conferencias virtuales se subvenciona solo con el costo de inscripción. La subvención para la participación en conferencias presenciales es para cubrir total o parcialmente la inscripción, los pasajes aéreos en clase económica, el seguro de viaje y los viáticos.

Artículo 8°.- De los documentos de postulación

El postulante debe subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>:

- 8.1 Solicitud de subvención por participación en conferencias indexadas, dirigida al Vicerrector de Investigación (formato Anexo N°1A). La solicitud debe ser visada por el Decano de la respectiva facultad.
- 8.2 Carta o correo de aceptación de la participación del solicitante en la conferencia

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

- 8.3** Resumen del trabajo a ser presentado durante la conferencia (Anexo N°1B).
- 8.4** Carta de compromiso, bajo responsabilidad, que el trabajo a presentar es publicado en una revista indexada por los "proceedings" de la conferencia. El plazo máximo para la entrega del artículo publicado en una revista o "proceedings" a la Dirección de Gestión de la Investigación (en adelante DIGI) es de un año posterior al evento (Anexo N°1C).

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES

Artículo 9°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado puede solicitar subvención para participar en estadías de investigación en instituciones nacionales o internacionales.

En el caso de estudiante de pregrado debe tener matrícula vigente. En el caso del graduado debe tener la condición de tesista acreditada por la inscripción del plan de tesis en su facultad.

En cualquier caso, la estadía debe desarrollarse entre los meses de marzo y noviembre del año en el que se solicita la subvención.

Artículo 10°.- Del monto de la subvención

La subvención del solicitante es para una estadía en un año fiscal. En el caso de proyecto de investigación o grupo, se apoyará a un solo integrante en representación del proyecto o grupo de investigación.

La subvención para estadías de investigación tiene una duración máxima de 30 días calendario. Se otorga como máximo S/ 2 000 (dos mil soles) para estadía en institución nacional, hasta S/ 8 000 (ocho mil soles) para estadía en institución en Latinoamérica y hasta S/ 10 000 (diez mil soles) para estadía en instituciones en otros destinos internacionales.

La subvención para estadía de investigación se otorga para el pago de pasajes aéreos, en clase económica, seguro de viaje y viáticos.

Artículo 11°.- De los documentos de postulación


El postulante debe subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>.

11.1 Solicitud de subvención para estadía científica en institución nacional o internacional, dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°2A). La solicitud debe ser visada por el Jefe de proyecto y el Director de la Unidad de Investigación de la facultad a la que pertenece el solicitante.

11.2 Carta de aceptación o invitación para estadía de investigación.

11.3 Resumen y plan de actividades durante la estadía de investigación (Anexo N°2B).

11.4 Declaración Jurada del docente, jefe de proyecto o asesor de tesis, indicando que la

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

estadía de investigación forma parte del proyecto o tesis que se viene ejecutando (Anexo N°2C).

- 11.5 En caso de tesista, Plan de Tesis aprobado por la Escuela Profesional de acuerdo con el formato de su facultad.

CAPÍTULO V

DE LA DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 12°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado puede solicitar una subvención para divulgación de resultados de una investigación científica o innovación tecnológica bajo las modalidades de ponente u organizador de eventos I+D+I.

- 12.1 En el caso de ponencias en eventos I+D+I, en el Perú o en el extranjero, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Sólo son considerados resultados de proyectos de investigación registrados en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 , grupos de investigación VRI, así como actividades desarrolladas por los semilleros de investigación, reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación y/o Facultades, a presentarse en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, ferias y encuentros de carácter de divulgación académica, científica y/o tecnológica de índole nacional o internacional, por una duración máxima de diez (10) días calendario incluyendo el tiempo de viaje. En el plan de trabajo, se debe detallar obligatoriamente: el tipo de participación, el costo de inscripción. Debe estar visado por el Decano de Facultad.


- 12.2 En el caso de organización de eventos I+D+I, cumplir con los siguientes requisitos:

Se consideran la organización de actividades que promuevan el intercambio y la difusión de los resultados de proyectos de investigación registrados en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 , grupos de investigación VRI, así como actividades desarrolladas por los semilleros de investigación, reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación y/o Facultades. Los eventos que se organicen en esta modalidad, pueden ser congresos, talleres, seminarios de carácter local o internacional, pueden contar con auspicio o respaldo de grupos, centros o institutos adscritos al Vicerrectorado de Investigación. En el plan de trabajo, se debe detallar obligatoriamente: el tipo de participación, el programa del evento y medios de difusión. Debe estar visado por el Decano de Facultad, el Director de la DIGI o el Director de la DITT.

Artículo 13°.- Del monto de la subvención

La subvención para participación en eventos nacionales es de hasta S/. 2 000 (dos mil soles) y para eventos internacionales hasta S/. 6 000 (seis mil soles). La subvención para organización de eventos será de hasta S/. 10 000 (diez mil soles).

Se consideran financiables los siguientes conceptos para participación en eventos I+D+I en el Perú y en el extranjero: pasajes de ida y vuelta, obligatoriamente en clase económica considerando un único destino, seguro de viaje. Se permiten escalas, pero no

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

estancias intermedias.

En la modalidad Organización de Eventos I+D+I, son admisibles los siguientes rubros: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, coffee break. Pasajes nacionales o internacionales, viáticos incluidos alimentación, alojamiento y movilidad local para visitantes destacados adscritos a convenios específicos UNI, así como integrantes de proyectos, semilleros o grupos de investigación reconocidos por VRI.

Artículo 14°.- De los documentos de postulación

El postulante debe subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>:

- 14.1** Solicitud de subvención por Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°3A). La solicitud debe ser visada por el Decano de Facultad.
- 14.2** Carta de aceptación o carta de invitación para participación en el evento nacional o internacional (Formato libre).
- 14.3** Plan de trabajo para Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, indicando las actividades que van a desarrollar en la ponencia destino o en la organización del evento, visado por el Director de la Unidad de Investigación de facultad. (Anexo N°3B).

CAPÍTULO VI


POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES ESTUDIANTILES NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 15°.- De los requisitos

- a) El estudiante de pregrado puede participar en competencias nacionales o internacionales de reconocido prestigio en el marco de resultados de investigación, adscritos al VRI o Facultades y que pueden ser de carácter individual o colectivo (grupales).
- b) Se debe presentar el plan de trabajo, indicando las actividades que desarrolla durante la competición; en el caso de solicitudes grupales indicar de forma individual las actividades que desarrolla cada miembro del grupo durante la competencia. El plan de trabajo debe contar con el visto bueno del Decano de la facultad correspondiente.
- c) Se debe presentar la carta de invitación o de aceptación en la competición, indicando la modalidad de participación, presencial o virtual. Solo se aceptan invitaciones de competencias nacionales o internacionales a realizarse entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre del año en curso.
- d) Se debe presentar previamente el informe (formato Anexo 5C) de actividades para calificación y participación en el concurso

Artículo 16°.- Del monto de la subvención

Se puede solicitar un monto máximo de S/. 5 000 (cinco mil soles) para competencias nacionales y hasta S/. 30 000 (treinta mil soles) para competencias internacionales.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<p style="text-align: center;">RE-020-VRI-07</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 003</p>
---	--	--

Se consideran financiados los siguientes conceptos para participación en competencias que se desarrollen en el Perú o en el extranjero: pasajes de ida y vuelta, obligatoriamente en clase económica considerando un único destino, seguro de viaje y movilidad local en la sede de la competencia. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. También puede ser considerado equipamiento, materiales o servicios necesarios para la preparación o entrenamiento de los competidores debidamente justificado.

Artículo 17°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es: <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>:

- 17.1** Solicitud de subvención por Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°4A). La solicitud debe ser visada por el Decano de Facultad.
- 17.2** Carta de aceptación o invitación remitida por los organizadores de la competición (formato libre)
- 17.3** Plan de trabajo para participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales, indicando individualmente las actividades que van a desarrollar durante la competición, con el visto bueno del Director de la Unidad de Investigación de la facultad correspondiente. (Anexo N° 4B)
- 17.4** Informe de actividades previas para calificación y participación en competencias estudiantiles nacionales e internacionales, visado por el promotor del evento o avalado por el Decano de la facultad, resumen y plan de actividades durante la competencia (Anexo N°4C).

CAPÍTULO VII

DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL A PARTIR DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 18°.- De los requisitos

El graduado en calidad de tesista de pregrado, puede recibir apoyo económico del VRI por única vez, para el desarrollo de la tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de Investigación adscrito al VRI, la cual debe ser sustentada en el año vigente. Debe contar con los siguientes requisitos:


- 18.1** Constancia de aprobación del Plan de tesis, conducente al título profesional en cualquiera de las especialidades de la UNI, inscrito en la respectiva facultad.
- 18.2.** CTI Vitae, Hoja de Vida afín a Ciencia y Tecnología, actualizada y vinculada al ORCID, a la fecha de postulación en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Artículo 19°.- Del monto de la subvención

La subvención por el desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación será hasta S/ 5 000 (cinco mil soles) para financiar los gastos a realizar para el desarrollo de la tesis.

Artículo 20°.- De los documentos de postulación

El postulante debe subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>:

- 20.1** Solicitud de subvención por desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo N°5A).
- 20.2** Carta de Respaldo del Decano de la facultad indicando registro de plan de tesis profesional (Anexo N° 5B).
- 20.3** Constancia de aprobación del Plan de tesis, conducente al título profesional en cualquiera de las especialidades de la UNI, inscrito en la respectiva facultad.
- 20.4** Declaración del jefe del Proyecto de Investigación VRI o Facultades, indicando que el tesista se encuentra participando como integrante del Proyecto de Investigación. (Anexo N° 5C)

CAPÍTULO VIII

DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 21°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado puede recibir una subvención económica por este tipo de actividad de investigación, únicamente si forma parte de un proyecto de investigación formativa financiado con fondos concursables internos gestionados por el Vicerrectorado de Investigación de la UNI y las Unidades de Investigación de las facultades.

Artículo 22°.- Del monto de la subvención

Se consideran los montos referidos a subvención de estudiantes, mencionados en las Resoluciones Rectorales y Resoluciones Decanales respectivas con las bases de los concursos de proyectos de investigación formativa VRI y de las Unidades de Investigación de las facultades.

Se financia las subvenciones a estudiantes de pregrado y graduados que se encuentren en el proyecto registrado en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>.


CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN, CANCELACIÓN E INFORME DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 23°.- De la evaluación de la propuesta

El Vicerrector de Investigación remite las solicitudes de subvención por actividades de investigación, a la DIGI, para que la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación de la información y, de ser el caso, proponer el otorgamiento de la subvención al estudiante o graduado, estableciendo el monto de la actividad correspondiente.

Una vez aprobada la solicitud y el monto de la subvención por la Comisión Permanente

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

de Evaluación de la DIGI, o por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en el caso de competencias estudiantiles, se programa en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 los entregables técnicos y plazos, incluyendo:

- 23.1** La fecha de participación del subvencionado.
- 23.2** El Anexo N°6: Compromiso de entrega del Informe Técnico y Económico, el cual debe ser completado, firmado y subido al sistema, previo a la ejecución de la actividad de investigación subvencionada.
- 23.3** El Anexo N°7: Declaración Jurada del Participante, mediante el cual declara bajo juramento el cumplimiento de determinadas condiciones exigidas por la normativa institucional el cual debe ser completado, firmado y subido al sistema, previo a la ejecución de la actividad de investigación subvencionada.
- 23.4** El Anexo N°8: Carta de compromiso de participación y cumplimiento de la actividad de investigación: Documento mediante el cual el participante se compromete a cumplir efectivamente en la actividad de investigación para el cual solicita la subvención, presentar el informe técnico y económico correspondiente y cumplir con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en la presente normativa. institucional el cual debe ser completado, firmado y subido al sistema, previo a la ejecución de la actividad de investigación subvencionada.
- 23.5** Entregable según corresponda a lo indicado en el Anexo N°6.
- 23.6** Cuando se trate de la participación de estudiante(s) o graduado en una competencia o conferencia nacional o internacional, se presenta un proyecto de nota de prensa, indicando los resultados obtenidos, con evidencia fotográfica y exposición, para su difusión por el VRI o la Oficina de Imagen Institucional UNI.

Todos los subvencionados por el VRI debe consignar a la Universidad Nacional de ingeniería en todas las actividades de investigación relacionadas a la subvención otorgada. En caso de publicación de artículo en proceedings de conferencias y revistas indexadas, el texto de agradecimiento deberá contener explícitamente la siguiente frase: **"Al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería"**


Por razones debidamente justificadas el subvencionado por el presente reglamento puede solicitar a la DIGI, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación, una prórroga para la presentación del entregable.

Artículo 24.- Modalidad de los procedimientos

Las etapas del proceso de otorgamiento de subvenciones económicas, incluyendo la postulación, evaluación, aprobación, seguimiento y rendición de cuentas, podrán desarrollarse de manera presencial, semipresencial o remota, utilizando los medios tecnológicos y plataformas institucionales que disponga la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 25°.- Del reporte institucional de las subvenciones

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Gestión de Investigación, en coordinación con las unidades responsables de la gestión de las subvenciones económicas, consolida la información sobre el otorgamiento y ejecución de las subvenciones otorgadas a estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Ingeniería, a efectos de elaborar los informes que correspondan y remitirlos al Ministerio de Educación, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-020-VRI-07</p> <p>REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 003</p>
--	--	---------------------

Artículo 26.- Proyección semestral del gasto

1. El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería, elabora una **proyección semestral del gasto** correspondiente a las subvenciones económicas destinadas a estudiantes de pregrado y graduados.
2. La proyección semestral del gasto deberá contener, como mínimo:
 - a) estimación del número de beneficiarios por tipo de subvención.
 - b) monto máximo de financiamiento por actividad de investigación.
 - c) distribución estimada de los recursos por semestre académico.
 - d) disponibilidad presupuestaria proyectada para la ejecución de las subvenciones.
3. La proyección semestral constituye un instrumento de planificación para la programación de convocatorias y asignación de recursos, debiendo actualizarse conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional.

Artículo 27.- Registro presupuestal de las subvenciones

Las subvenciones económicas otorgadas en el marco del presente reglamento se financian con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, debiendo registrarse conforme a la estructura presupuestal establecida por el Ministerio de Educación, en las siguientes finalidades:

- a) 0349210: Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.
- b) 0349211: Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades de investigación formativa a favor de graduados.


La ejecución presupuestaria se realizará conforme a las partidas de gasto correspondientes del Clasificador de Gastos vigente.

Artículo 28°.- De la cancelación de la subvención y sanciones

El Vicerrectorado de Investigación puede cancelar una subvención que ha sido otorgada, previo informe de la DIGI exponiendo las causales, que será alguna de las siguientes:

- 28.1 Si se comprueban irregularidades como: plagio, omisión, falsificación o alteración de los datos en los documentos presentados para la postulación, y/o incumplimiento en la presentación del informe de resultados en la fecha establecida en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.
- 28.2 Si las actividades para las que se recibió la subvención no fueran realizadas en las fechas, los lugares o por los participantes indicados en el plan de trabajo. De ser necesario realizar cambios en el plan de trabajo, estos deben justificarse debidamente ante el VRI por escrito y con no menos de 10 (diez) días de antelación.
- 28.3 Si el dinero se destina total o parcialmente para fines distintos a aquellos para los que fue otorgado.

En cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo, referido a la cancelación de la subvención se procede a realizar los procesos administrativos para la devolución del íntegro del monto entregado como financiamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes. Además, implica que, por los siguientes 3 años, el responsable de la subvención no puede solicitar ni

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

recibir financiamiento del Vicerrectorado de Investigación bajo ninguna convocatoria.

Artículo 29°.- Del Informe Técnico y Económico de la subvención

El beneficiario, que recibió subvención en cualquiera de las modalidades de la presente normativa, remite a la DIGI, la rendición de gastos mediante informe detallado, adjuntando la documentación original, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la actividad de investigación, incluyendo los siguientes anexos:

- a) Anexo N°9: Informe Técnico de Subvención
- b) Anexo N°10: Rendición Económica de la Subvención
- c) Anexo N°11: Declaración Jurada para Sustentar Gastos

Los anexos mencionados en calidad de informe técnico y económico del beneficiario también deben ser cargados en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

29.1 El formato de rendición de cuentas debe estar firmado por el responsable de la subvención adjuntando la documentación que sustenta los gastos. (Anexo N°10), Adicionalmente, presenta la rendición en formato digital Excel.

29.2 Al término de la actividad o proyecto de investigación subvencionado, los fondos no utilizados deben ser devueltos, realizando el trámite correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de finalizada la actividad.

29.3 Los comprobantes de pago presentados en la rendición de cuentas deben estar visados por la DIGI, responsable de la convocatoria de la subvención, pegados en hojas A-4 y debidamente foliadas para su verificación y rendición.

Artículo 30.- Informes de seguimiento y reporte al Ministerio de Educación

La Universidad Nacional de Ingeniería remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación:

- a) un informe parcial al finalizar cada trimestre, y
- b) un informe final al culminar el último trimestre del año fiscal,

sobre la implementación de las subvenciones económicas otorgadas, incluyendo la ejecución presupuestaria, número de beneficiarios por modalidad y las dificultades identificadas durante su ejecución


Artículo 31°.- Dudas, aclaraciones e interpretaciones

La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas o aclaraciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las solicitudes de subvención deberán presentarse **como mínimo treinta (30) días calendario antes de la fecha de realización de la actividad de investigación correspondiente.**

SEGUNDA.- El otorgamiento de subvenciones económicas para cualquier actividad de investigación referida a este reglamento, se aprueba mediante Resolución Rectoral,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

previamente el Vicerrectorado de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe de disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. - No se atienden solicitudes de subvención económica de estudiantes de pregrado y graduados que tengan pendiente la rendición de cuentas por desarrollo de actividades de investigación anteriores.

CUARTA. - Solo se subvencionan los gastos realizados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Rectoral que aprueba la subvención económica, la cual es comunicada al estudiante solicitante. Dicha Resolución Rectoral es publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

QUINTA. - Todo subvencionado que se someta al presente reglamento debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica.

SEXTA. - Todo alumno de pregrado o graduado que solicite una subvención no debe tener sanciones, ni procesos disciplinarios pendientes al momento de la postulación.

SÉPTIMA. - El postulante solo puede obtener subvención para una de las actividades incluidas en el presente reglamento.

OCTAVA. - No pueden postular a una subvención mediante el presente reglamento quienes hayan recibido financiamiento, para dicha actividad, a través de otros reglamentos internos y externos a la UNI.

NOVENA. - No se aceptan postulaciones de estudiantes o graduados que se encuentren fuera del territorio nacional por cualquier motivo, al momento de la postulación.

DÉCIMA. - Los postulantes no deben encontrarse realizando actividades con financiamiento externo.

UNDÉCIMA. - El dinero obtenido a través de una subvención según este reglamento no podrá utilizarse para el pago de: trámites relacionados a la gestión de visas; obtención o renovación de pasaportes y otros documentos similares.


DUODÉCIMA.- Las subvenciones económicas otorgadas en el marco del presente reglamento no podrán destinarse a:

- a) pagos a empresas o terceros por la realización de actividades complementarias relacionadas con de investigación formativa;
- b) pagos o retribuciones de cualquier naturaleza al estudiante o graduado por servicios prestados a la Universidad Nacional de Ingeniería;
- c) retribuciones, pagos o propinas a practicantes o ayudantes de cátedra;
- d) financiamiento de iniciativas de emprendimiento o incubación empresarial vinculadas a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

DISPOSICIÓN TRANSITORIA


ÚNICA.- La propuesta de reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas es presentada por el Vicerrectorado competente ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante resolución correspondiente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde su presentación.

DISPOSICIONES FINALES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDA. - La adjudicación de las subvenciones otorgadas a estudiantes y graduados a lo largo de un año fiscal es hasta agotar el presupuesto disponible por el Vicerrectorado de Investigación para este fin.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	--------------

Anexo N°1A**Solicitud de subvención por participación en conferencias indexadas**

Lima, de del 2026

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo III referente a Participación en Conferencias Indexadas, se me otorgue apoyo económico en calidad de expositor por concepto de (inscripción y/o pasajes y/o viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL EXPOSITOR SOLICITANTE


Nombres y Apellidos:
No. de DNI:
No. de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA CONFERENCIA INDEXADA

Nombre de la Conferencia:
Ciudad:
Institución Organizadora:
Base de datos de Indexación (Scopus, WoS, Scielo):
Fecha de la Conferencia:

Al firmar este documento, en calidad de expositor en la conferencia indexada garantizo la publicación del artículo en los repositorios del evento. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

(Nombre y Firma del solicitante UNI)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

Anexo N°1B


Resumen del trabajo a presentar en la Conferencia Indexada

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre de la Conferencia	
Nombre del Organizador	
Indexación de la Conferencia	
Fecha de la Conferencia	Fecha de Inicio: Fecha de Término
Enlace Web de la Conferencia	
Título de la Ponencia	
Fecha de Aceptación de la Ponencia (anexar correo del evento)	
Autores de la Ponencia	
Resumen de la Ponencia	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), debe presentarse el presupuesto en soles según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítems de Gastos	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia	S/	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos (Incluir Seguro de Viaje)	S/	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestre
Estadía	S/	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje
TOTAL	S/	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

Mediante la presente declaro que:

- a) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento
- b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.


Lima, de del 202X

Nombres, apellidos y firma del solicitante

Código UNI:

Correo electrónico institucional:

Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

Anexo N°1C**Carta de Compromiso de publicación en los proceedings de la conferencia
indexada o revista indexada**

Lima, de del 2026

**Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para expresar mi compromiso de publicar el artículo titulado "[Título del Artículo]" en [Nombre de la Conferencia/Revista], una conferencia indexada en [Base de Datos/Indexación].

Autores: [Nombre del estudiante solicitante] y [Nombres de los coautores, si corresponde]
Me comprometo a:

- Presentar el artículo en la conferencia o enviarlo para su revisión y publicación en la conferencia seleccionada o en revista indexada, según corresponda.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la conferencia indexada.
- Realizar las revisiones y correcciones necesarias para asegurar la calidad y originalidad del artículo.


Declaro que el artículo es original y no ha sido publicado previamente en otra plataforma. Me comprometo a transferir los derechos de autor a [Nombre de la Conferencia/Revista] según sus políticas y procedimientos.

Agradezco la consideración de mi artículo y la oportunidad de contribuir a la producción de artículos científicos de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Al firmar este documento, en calidad de expositor en la conferencia indexada garantizo la publicación del artículo en los repositorios del evento. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

Atentamente,

(Nombre y Firma del solicitante UNI)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

Anexo N°2A

Solicitud de subvención por participación en estadías en instituciones nacionales e internacionales

Lima, de del 2026

**Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo IV referente a Participación en Estadías Nacionales e Internacionales, se me otorgue apoyo económico en calidad de estudiante investigador por concepto de (inscripción y/o pasajes y/o viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR SOLICITANTE


Nombres y Apellidos:
Nro. de DNI:
Nro. de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Nombre de la institución:
Tema de investigación:
Fecha de inicio de la estadía:
Fecha de fin de la estadía:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la presentación de informe técnico y económico al retorno de la estadía de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento.

Nombres, apellidos y firma del solicitante Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

Anexo N°2B


Resumen y plan de actividades de la Estadía de Investigación

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre de la Estadía	
Nombre de Institución Receptora	
Nombre y Cargo del contacto de Institución Receptora	
Fecha de la Estadía	Fecha de Inicio: Fecha de Término
Título de proyecto de investigación o Título de Tesis, con el que participa	
Grupo de Investigación VRI al que pertenece como solicitante (Opcional)	
Fecha de Aceptación de la Estadía (anexar correo del evento)	
Resumen de la Estadía	
Plan de Actividades de la Estadía (Incluir Cronograma de actividades)	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), debe presentarse el presupuesto en soles según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítems de Gastos	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia	S/	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos	S/	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestre

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
Estadía	S/	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje
TOTAL	S/	

Mediante la presente declaro que:

- a) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento
- b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.


Lima, de del 2026

Nombres, apellidos y firma del solicitante

Código UNI:

Correo electrónico institucional:

Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

Anexo N°2C

Declaración Jurada de Conformidad de Estadía de Investigación

Yo,....., identificada(o) con el documento de identidad N°, código vigente de Docente UNI N°....., perteneciente a la Facultad de, en mi calidad de (docente, jefe de proyecto vigente, asesor de tesis) , del (proyecto, tesis) titulado(a):

.....
 declaro, bajo juramento, que la estadía de investigación solicitada por el

(estudiante, tesista) guarda relación con la estadía de investigación solicitada, ya que (indicar los motivos que sustenten la relación entre la estadía de investigación y el proyecto o tesis seleccionado)

Asimismo, en caso, el estudiante sea beneficiario de la subvención, me comprometo a dar mi conformidad al informe técnico- económico de resultados de estadía de investigación, bajo formato propuesto por la Dirección de Gestión de la Investigación, el cual es subido en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2., en un plazo máximo de 10 días a la fecha indicada de retorno


En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a los días del mes de.....del 2026 .

Nombres, apellidos y firma del solicitante

Código UNI:

Correo electrónico institucional:

Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

Anexo N°3A

Solicitud de subvención por divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica

Lima, de del 2026

**Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo V referente a Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, se me otorgue apoyo económico en calidad de estudiante investigador (ponente o como organizador de eventos I+D+I) por concepto de gastos de (pasajes, inscripción, viáticos),, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR SOLICITANTE


Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DEL EVENTO

Nombre del evento I+D+I:
Ciudad:
Fecha de Inicio del evento I+D+I:
Fecha de Fin del evento I+D+I:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la presentación de informe técnico y económico a los 10 días de término del evento de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

Anexo N°3B

Plan de trabajo de Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica


Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre del Evento I+D+I	
Fecha del Evento I+D+I	
Lugar del Evento I+D+I	
En caso de modalidad de organización de eventos, indicar coordinador, colaboradores del evento y sus principales tareas	
Actividades a desarrollar en Evento I+D+I	
Resumen del Evento I+D+I	
Resultados Esperados	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en soles, de acuerdo a la modalidad de participación u organización de evento I+D+I, según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítems de Gastos	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia (en el caso de participación)	S/	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos (Incluir Seguro de Viaje)	S/	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestre
Gastos incurridos de acuerdo a modalidad seleccionada	S/	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje, materiales, servicios, etc.
TOTAL	S/	


Mediante la presente declaro que:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	---	---------------------

- a) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento
- b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Lima, de del 2026

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

Anexo N°4A

Solicitud de subvención por Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales

Lima, de del 2026

**Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo VI referente a Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales, se me (nos) otorgue apoyo económico en calidad de estudiante(s) investigador(es) por concepto de gastos de (pasajes, inscripción, viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO SOLICITANTE Y DE LOS INTEGRANTES


Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA COMPETICIÓN

Nombre de la competición:
Ciudad:
Fecha de Inicio de la competición:
Fecha de Fin de la competición:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario(s) se hace la presentación de informe técnico y económico al retorno de la estadía de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-020-VRI-07</p> <p>REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 003</p>
--	--	---------------------

Anexo N°4B

Plan de trabajo para participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de....., para manifestar mi respaldo a los estudiantes:

Nombre completo	Documento de Identidad

quienes solicitan apoyo económico a fin de participar en representación de la UNI en una competición de investigación, desarrollo e innovación, con la propuesta titulada.....; para lo cual adjuntamos carta de aceptación para participar en la competencia cuyos datos son:

Nombre completo	A desarrollarse en (ciudad – país)	Duración (días)


Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades de los postulantes: Explicar las posibilidades que tienen los postulantes de aplicar en la UNI los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las actividades de la competencia y de extenderlos a un público objetivo mediante actividades de extensión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Nombres, Apellidos y Firma:

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-020-VRI-07</p> <p>REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 003</p>
--	--	---------------------

Anexo N°4C

Informe de actividades previas para calificación y participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales

Lima, de del 2026

**Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

Yo, [Nombre del Decano], Decano de la Facultad de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro que:


- Conozco al estudiante(s) [Nombre del Estudiante], quien se encuentra actualmente matriculado en la carrera
- El/Los estudiante(s) ha(n) demostrado un desempeño académico destacado y ha(n) participado en diversas actividades académicas y extracurriculares que lo califican para participar en la competición estudiantil,.....
- He tenido la oportunidad de evaluar las habilidades y competencias de el/los estudiante(s), y considero que tiene el potencial para destacarse en la competición.
- E/Los estudiante(s) ha(n) cumplido con los requisitos y estándares establecidos por la universidad para participar en la competición.

Declaro además que:

- La información proporcionada en este documento es veraz y precisa.
- El/Los estudiante(s) ha(n) sido informado(s) de los objetivos y requisitos de la competición.
- La facultad se compromete a monitorear el apoyo necesario El/Los estudiante(s) , para que pueda participar en la competición.

Sin otro en particular

Nombres, Apellidos y Firma:
Decano de la Facultad de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-020-VRI-07 REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 003
---	--	--------------

Anexo N°5A

Solicitud de subvención por desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación

Lima, de del 2026

Señor

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo VII referente a desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación mediante tesis, se me otorgue apoyo económico en calidad de tesista, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL TESISTA

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:


DATOS DE LA TESIS

Nombre de la Tesis:
Nombre del Asesor:
Fecha de Aprobación del Plan de Tesis:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la veracidad de la información brindada, en caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento.

Nombres, apellidos y firma del tesista
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

Nombres, apellidos y firma del docente asesor
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-020-VRI-07</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 003</p>
--	--	--

Anexo N°5B

Carta de Respaldo de Decano por desarrollo de tesis para obtener el título profesional a partir de un proyecto de investigación

Lima, de del 2026

**Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

Yo, [Nombre del Decano], Decano de la Facultad ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro que:

Me dirijo a usted para informarle que, el plan de tesis de [Nombre y Apellidos del Estudiante]

Título de la Tesis*: [Título de la Tesis]


para la obtención del título profesional de [Título Profesional] con fecha: [Fecha de Aprobación], ha sido validada por la comisión de grados y títulos de la facultad

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma:

Decano de la Facultad de

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-020-VRI-07</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 003</p>
--	--	--

Anexo N°5C

Declaración del jefe del Proyecto de Investigación VRI y Facultades, indicando que el tesista se encuentra participando como integrante del Proyecto de Investigación

Lima, de del 2026

Yo, [Nombre del Jefe de Proyecto], , del proyecto de Investigación: , declaro que:


- Conozco al graduado [Nombre del Graduado], quien se encuentra actualmente en la condición de tesista de la especialidad, ,
- He tenido la oportunidad de evaluar las habilidades y competencias del graduado, y considero que tiene el potencial para desarrollar su tesis.
- El graduado se encuentra participando en el proyecto de investigación mencionado desde (fecha de inicio de participación)

Declaro además que:

- La información proporcionada en este documento es veraz y precisa.
- El Jefe de Proyecto se compromete a monitorear el apoyo necesario el graduado para que pueda culminar el plan de tesis.

Sin otro en particular

Nombres, Apellidos y Firma:
 Jefe de proyecto
 Código de proyecto.....

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-020-VRI-07</p> <p>REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 003</p>
--	--	---------------------

ANEXO N°6

Compromiso de Entrega de Informe Técnico-Económico

Yo,

Código de estudiante:.....

DNI:.....

Facultad:.....

Concepto de Subvención:


Importe Solicitado: S/

Me comprometo a entregar el informe técnico y económico en los próximos diez (10) días útiles de culminada la actividad
.....,
para el cual solicité la subvención.

De no cumplir con entregar dicha rendición, autorizo a la Universidad Nacional de Ingeniería, proceder a sancionarme

Lima,

Firma

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<p style="text-align: center;">RE-020-VRI-07</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 003</p>
---	--	--

ANEXO N°7

Declaración Jurada del Participante

Yo,

Identificado con DNI N° _____, con código de estudiante _____, con _____ domicilio _____ real en _____, Provincia _____, Departamento de _____; de


conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún concepto a la UNI.
- c) No haber sido sancionado por la UNI por ningún caso.
- d) No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____
 DNI N° _____
 Teléfono o celular: _____
 Correo electrónico: _____

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-020-VRI-07</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 003</p>
--	--	--

ANEXO N°8
Carta de compromiso de participación y cumplimiento de la actividad de investigación

Lima, ____ de ____ de 2026

Yo,..... estudiante de la E.P.
 identificado(a) con código de matrícula..... DNI N°,
 me comprometo a concluir satisfactoriamente la investigación
 denominada..... en la actividad de, a
 partir del hasta el


Por lo expuesto, firmo la presente como Carta de compromiso en los términos descritos,
 que asumo, durante la participación en la convocatoria de Subvenciones a estudiantes y
 graduados por actividades de investigación UNI – 2026

Firma

Nombre y apellidos.....

Código de matrícula.

DNI N°


 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-020-VRI-07</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 003</p>
--	--	--

**ANEXO N° 9
INFORME TÉCNICO DE SUBVENCIÓN**

INFORME TÉCNICO DE LA SUBVENCIÓN			
SUBVENCIONADO			
CÓDIGO UNI:			
DEPENDENCIA			
CIUDAD/PAÍS, DESTINO			
TIPO DE PARTICIPACIÓN		FINANCIADO POR:	
DURACIÓN:	FECHA INICIO:	FECHA DE TÉRMINO	
RESOLUCIÓN RECTORAL UNI QUE AUTORIZA EL VIAJE			
1. Objetivo de la actividad (detallar):			
2. Descripción de las actividades realizadas:			
3. Documentación y/o material relacionado al evento (constancia de participación, fotos, etc). Adjuntar copias			

(FIRMA DEL PARTICIPANTE)

Nota: Este informe debe ser presentado en original a la Unidad de Tesorería y Contabilidad junto a la respectiva Rendición de Viáticos de la Subvención.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-020-VRI-07</p> <p>REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 003</p>
--	--	---------------------

ANEXO N°10
RENDICIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN

RESPONSABLE

Actividad:

Periodo Comprendido:

Monto Otorgado:

S/

Moneda:

Monto Moneda Extranjera

N°	DOCUMENTO			DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE CAMBIO	MONTO
	FECHA	TIPO COMPROBANTE	N°				
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
11							0.00
							0.00

*Se puede considerar hasta un 20% en declaración jurada

Total S/0.00

Resumen

Monto Recibido	S/ 0.00
Gastos Efectuados	S/ 0.00
Saldo a Favor	S/ 0.00

Firma:


Nombres y Apellidos:

DNI:

Cargo:

Lima,



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>RE-020-VRI-07</p> <p>REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 003</p>
--	--	---------------------

ANEXO N°11
DECLARACIÓN JURADA PARA SUSTENTAR GASTOS

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / C.E.	
DIRECCIÓN	
DISTRITO Y CIUDAD	
TELÉFONO / CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
CONDICIÓN: ESTUDIANTE / GRADUADO	
FACULTAD	
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	

De conformidad con las normas legales vigentes, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los gastos detallados a continuación no ha sido posible obtener documentación sustentaría.

N°	FECHA	DETALLE	IMPORTE
TOTAL			

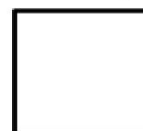
Total S/ (en letras)

Son:.....

Declaración Jurada para sustentar gastos cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a los establecido por la SUNAT

FIRMA.....

DNI.....



Atentamente



Abog. CATERINE NEDDY ANCO ALARCON
SECRETARIA GENERAL

